



Acuerdo del día 2 de Julio de 1822, Enmudo en la Sala Capitular de  
dicha Villa de Alcantarilla a los días de Mes de Julio  
de mil ochocientos veinte y dos, los Señores D.<sup>no</sup> Diego  
Morano y D.<sup>no</sup> Feliz Morquegue Alcaldes Contri-  
bucionales de ella, Juan Menarques, Am. Adalama  
Fulgencio Murado, Pascual Garcia, Fran. Nivo,  
y Patricio Arnado Regidores, y el Sr. D. Gomez  
P.ºr Sindico G.ºal. Todos individuos de un unan-  
miente Conmencional, Juntos y conyugados en vir-  
tud de citacion q.<sup>a</sup> ante dia se les hizo p.<sup>a</sup> tratar sobre  
el desempeño de su obligacion, se manifesto p.<sup>a</sup> el  
Sr. Presid. q.<sup>a</sup> hera preciso meditar el modo mas con-  
beniente de recaudar del Abateador de Carnes el  
Dro. de medio real en cada cabeza de las q.<sup>a</sup> se matan  
en estas Carnicerias, q.<sup>a</sup> deve percibir el fondo de  
esos Propios; Pues el estar a la relacion q.<sup>a</sup> D.<sup>no</sup> Abate-  
cedor presente, es un medio expuesto a fraudes,  
p.<sup>a</sup> lo q.<sup>a</sup> conbenia pensar lo mejor en el particu-  
lar, p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> el expresado fondo tenga los productos  
prohibtos; y haviendo conferenciado largamente  
sobre el particular uniformem.<sup>te</sup> acordaron  
quese hiciera comparecer a Miguel Aragon  
Abateador de Carnes de esta Villa en el presente  
año, y se ajustase con él la posion de dinero q.<sup>a</sup>

